



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

12711

Montevideo, 08 FEB 2019

2018/05/001/2417

VISTO: la solicitud formulada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) manifestando la necesidad de contratar los servicios de 5 (cinco) Consultores Contenidistas Web para integrar el equipo responsable del diseño de contenidos.

RESULTANDO: I) que dichas contrataciones se requieren en el marco del Componente 1 "Mejora de la Prestación de Servicios de Gobierno Electrónico a los Ciudadanos" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY - "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), cuya finalización es el 31 de diciembre de 2021.

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de las contrataciones de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que de acuerdo a lo establecido en el informe del Comité de Evaluación designado y a la recomendación formulada, se procedió a notificar a los postulantes siguiendo el orden en que se situaron en la lista de prelación.

V) que los postulantes que aceptaron las condiciones de contratación son las Sras. Lucía Uriarte, Yannella Origoni, María Ximena Gretter y Claudia de Armas.

VI) que el Sr. Raúl Julián Andrade comunicó que desiste de continuar con el proceso de contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso de selección se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

ae

MM/rf/A-MB

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los contratos de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones, como Contendistas Web, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos a los respectivos contratos, con los siguientes consultores:

Nº	Nombre	Cédula de Identidad
1	Lucía Uriarte	2.507.477-9
2	Yannella Origoni	4.166.893-6
3	María Ximena Gretter	3.025.763-1
4	Claudia de Armas	3.972.906-5

2º) Establecer que el plazo previsto de la consultoría es por 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del proyecto, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/001/2417

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 51.821 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ochocientos veintiuno) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 024, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas